



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

03 AGO 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 439**

VISTO: El Decreto Nº 319/17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "Licitación Pública Nº 26/2017", recaído en el Expte. Nº 9.020-M17(I)-D-16; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras por el período de 24 (veinticuatro) meses, con un Presupuesto Oficial de \$ 960.000.- (pesos novecientos sesenta mil);

Que a fs. 194/197 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 3 (tres) firmas oferentes: 1) LEXPRINT (SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L.), 2) TECNOLOGIC S.R.L. y 3) YOLANDA MORALES (DHS TECNOLOGIA Y SERVICIOS), las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: 1) \$ 620.400.- 2) \$ 1.174.800.- y 3) \$ 878.400.-, respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores al acto de apertura;

Que las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas corren agregadas a fs. 74/193 y 198/203;

Que a fs. 205 el Sr. Director de Modernización emite su informe referido al análisis de las firmas oferentes y, por las razones que allí expone, solicita se realice a la brevedad un segundo llamado a la Licitación que nos ocupa;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 206/207, en sus puntos 1 y 2 menciona dichas firmas y el análisis de las propuestas realizado por el Sr. Director de Modernización, respectivamente y a continuación se expide indicando: " 3- La firma LEXPRINT (SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA SRL) no presenta garantía de mantenimiento de la oferta por lo tanto su propuesta es rechazada; 4- La firma TECNOLOGIC SRL supera más del 20% del presupuesto oficial por lo tanto su propuesta es rechazada; 5- La firma YOLANDA MORALES(DHS TECNOLOGIA Y SERVICIOS) no adjunta carta de presentación de la marca ofrecida solicitada en las Bases y Condiciones del Pliego, ni acredita ser representante de la misma por lo tanto su propuesta es rechazada.", por lo que finaliza aconsejando declarar Desierta dicha Licitación y autorizar un Segundo Llamado;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 208/209 se expide, en coincidencia con el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 206/207, aconsejando Declarar Desierta la presente Licitación y proceder a un Segundo Llamado, conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299, Artículo 56;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 210 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR las propuestas de las Firmas: "Lexprint (Soluciones Informaticas Sigma S.R.L.)", "Tecnologic S.R.L." y "Yolanda Morales (DHS Tecnología y Servicios)", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Tucumán

DECRETO:

439

03 AGO 2017

ARTICULO SEGUNDO: DECLARASE DESIERTO el Primer llamado a la “Licitación Pública N° 26/2017”, autorizada mediante Decreto N° 319/17, que tiene por objeto la contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras, por un período de 24 (veinticuatro) meses, con un Presupuesto Oficial de \$ 960.000.- (pesos novecientos sesenta mil), de conformidad con lo considerado. -

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a la “Licitación Pública N° 26/2017”, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 56. -

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, Jefatura de Gabinete, la Dirección de Modernización, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y **ARCHIVESE**.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA